

de 1995, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 10 de octubre de 1994.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo número 452/1995 promovido por doña María del Pilar Villaescusa Sanz, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución de 15 de febrero de 1995 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo de las Áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Gestión Tributaria, debemos confirmar y confirmamos tal Resolución por considerarla ajustada a Derecho, sin que proceda formular condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 4 de julio de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**16553** RESOLUCIÓN de 4 de julio de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 3.659/1994, interpuesto por don Fernando Elvira Ferreras.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 20 de febrero de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3.659/1994, interpuesto por don Fernando Elvira Ferreras, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 13 de septiembre de 1994, que denegó su petición de abono de diferencias retributivas como consecuencia de reconocimiento de grado personal.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Fernando Elvira Ferreras, contra la Resolución de 13 de septiembre de 1994, de que se hace mérito en el encabezamiento, por resultar ajustada a Derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 4 de julio de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**16554** RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el segundo trimestre del ejercicio 1997.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquellas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el segundo trimestre de los presentes Presupuestos Generales del Estado para 1997, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades:

	Pesetas
Partido Popular .....	865.016.388
Partido Socialista Obrero Español .....	734.105.706
Izquierda Unida .....	181.123.191
Partido Socialista de Cataluña (PSC-PSOE) .....	132.606.336
Convergencia i Unió .....	103.321.983
Partido Aragonés-Partido Popular .....	39.249.345
Partido Nacionalista Vasco .....	29.616.501
Coalición Canaria .....	21.741.162
Iniciativa per Catalunya-Els Verds .....	22.187.613
Bloque Nacionalista Galego .....	17.531.886
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular .....	11.484.132
Esquerra Republicana de Catalunya .....	11.945.268
Eusko Alkartasuna .....	9.116.616
Unión Valenciana .....	7.025.544

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7, de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 1997.—El Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**16555** RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se dispone la publicación de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Olot, para la financiación de actuaciones de rehabilitación del Nucli Antic de Olot, al amparo del Real Decreto 2190/1995.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Olot, el día 20 de junio de 1997, un Convenio de Colaboración para la financiación de actuaciones de rehabilitación del Nucli Antic de Olot, al amparo del Real Decreto 2190/1995 y, en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno, del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 25 de junio de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA GENERALIDAD DE CATALUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE OLOT PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DEL NUCLI ANTIC DE OLOT, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 2190/1995**

REUNIDOS

En Madrid a 20 de junio de 1997.

De una parte, el excelentísimo señor don Rafael Arias-Salgado Montalvo, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación del Gobierno de la nación, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, y previas autorizaciones otorgadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, en